

ACTA N° 3012

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día diecisiete de abril del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucín, los Sres Ministros, Dres: Marcos Bruno Quinteros, Ricardo Alberto Cabrera, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las Resoluciones dictadas por Presidencia, a saber Superintendencia: Ns°125/19; 126/19; 127/19; 128/19; 129/19; 134/19 y 135/19. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Acta Complementaria al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Ju.Fe.Jus.: Y VISTOS: Los términos del modelo de Convenio a suscribirse desde la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, para recibir un aporte financiero no reintegrable, destinado a la ejecución de un Proyecto consistente en la implementación de una “Nube Judicial para los Tribunales Superiores de Justicia”, que permita brindar “servicios judiciales a fin de lograr procesos más ágiles e integrados”, expresando el Convenio que “con la implementación de esta solución informática se pretende la intercomunicación y la gestión colaborativa de los servicios tecnológicos de los Poderes Judiciales Provinciales”. Que sin embargo, pese a los objetivos expuestos y que éste Superior Tribunal de Justicia comparte, no surgen del instrumento remitido a consideración, las características técnicas del servicio que se pretende. Que las llamadas “Nubes Informáticas” constituyen modelos de prestación de servicios de tecnología, que permiten a los Usuarios acceder a todo un catálogo de servicios estandarizados y responder con ellos a sus necesidades de procesamiento, storage y requerimientos, de forma flexible y adaptativa, generalmente aportados por un proveedor privado. Se utiliza la conectividad y gran escala de Internet para hospedar los más variados recursos, programas e información, pero justamente por esa característica, las Nubes Informáticas presentan algunos riesgos como son: a) la interdependencia con el proveedor de los servicios; b) la seguridad, en tanto el sistema implica que la información y los datos almacenados en los servidores externos tengan que estar disponibles en línea para acceder a ellos, lo que significa inevitablemente que al circular por Internet la información es susceptible de ser interceptada o modificada por terceros y c) la privacidad, en tanto la confianza es la premisa básica al entregar los datos al proveedor, evitando cualquier tipo de filtración o fuga de información. Siendo así éste Superior Tribunal de Justicia considera, que previo a autorizar la firma de algún convenio como el que se propone, la Junta Federal a través de su Foro de Informáticos debe definir concretamente las características, modalidad y alcance del proyecto

Acuerdo 3012

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 17 Abril 2019 12:19

que se pretende implementar con el aporte financiero que se ofrece, no sólo porque las mismas deben estar incluidas en el llamado a Licitación que la Junta asume en la cláusula Tercera, sino para que las Jursisdicciones que integran Ju.Fe.Jus. conozcan primero en que consiste técnicamente el Proyecto Nube Informática, contemplando sus ventajas y riesgos al asumir su implementación. Por lo expuesto; **ACORDARON:** Solicitar a la Presidencia de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se posponga la firma del Acta Complementaria N° 4 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos de la Nación y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto se cuente con información fehaciente sobre las características, modalidad y alcance del proyecto Nube Informática, en los términos expuestos en el presente punto de Acuerdo. Hágase saber la presente decisión a los demás Superiores Tribunales de Justicia de la Región NEA y a la Secretaría Administrativa de la Ju.Fe.Jus. para que circularice a las demás jurisdicciones.

TERCERO: Sra. Presidente del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Viviana Karina Kalafattich s/ Solicitud: Visto el Expte. N° 2042/19 por medio del cual la mencionada Magistrada, solicita se convoque a un agente de la lista de orden de mérito, a fin de cubrir la vacante existente en la Vocalía N° 1 del Tribunal, por la designación de la Dra. Laura I. Dorrego como Secretaria Relatora de la Vocalía N°1, en reemplazo de la Dra. Silvana A. Jarzynski. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar una persona de la Lista de Aspirantes en vigencia.

CUARTO: Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Verónica Esmilce Priewe s/ Solicitud: Visto el Expte. N° 1231/19 por medio del cual la mencionada Funcionaria, solicita la designación de un personal del Escalafón Obrero y Maestranza para cubrir la vacante generada en la Intendencia del Edificio Tribunales por el traslado de la agente Verónica Rolón a la Fiscalía del Fuero contra el Narcocrimen y que a la fecha no ha sido cubierta. Por ello, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar un aspirante para el Escalafón obrero y maestranza.

QUINTO: Dres. Pedro Gustavo Schaefer y Norma Elizabeth Zaracho S/Solicitud de designación: Visto el Expte N°2297/19 por medio de cual los mencionados Funcionarios, solicitan se designe a la Dra. María Fernanda Ferreiro, quien se desempeña en el Juzgado Civil y Comercial N°4, para cubrir la vacante producida por la baja de la Dra. Graciela Irma Barberán de Tortore, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos; **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y facultar a Presidencia a convocar un aspirante de la lista de orden de merito en vigencia para cubrir la vacante que se verificará en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4.

SEXTO: Sra. Fiscal N° 2, Dra. Claudia Silvana Ontiveros Todone s/ Informe: Visto el Expte. N°

Acuerdo 3012

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 17 Abril 2019 12:19

1823/19 por medio del cual la nombrada Funcionaria conforme lo determina el art. 201 "in fine" del RIAJ, comunica haber tomado conocimiento que en los autos caratulados: "Rivas, Gloria S/ Denuncia", Expte N° 504/19, registro del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5, se encuentra denunciado el agente Oscar Jara, por los mismo hechos denunciados en la Actuación N° 129/19, registro de la Fiscalía N°3. Con el informe de la titular del mencionado Juzgado; **ACORDARON:** Remitir las actuaciones al Instructor sumariante designado.

SEPTIMO: Agte. Chejolán, Paola Andrea S/ Solicitud: Visto el Expte. N° 1642/19 por medio del cual la nombrada agente, solicita se deje sin efecto la suspensión de solicitud de pase a Planta Permanente en el cargo de Jefe de Departamento del Escalafón Administrativo tramitado mediante Expte. N° 4289/18, en virtud al dictado de la Resolución N°22/19 –Sup-. Atento el informe del Servicio Administrativo Financiero, **ACORDARON:**Tengase presente.

OCTAVO: Sr. Procurador General, Dr. López, Sergio Rolando S/ Remisión de Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de Formosa y el Grupo Telefónica de Argentina S.A.: Visto el Expte N° 2579/19 por medio del cual el Dr. Sergio Rolando López eleva al Alto Cuerpo los términos del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio Público Fiscal de Formosa y el Grupo Telefónica de Argentina S.A. que adjunta, considerando que para el caso de materializarse el mismo, debería tenerse presente el sistema procesal penal vigente en la Provincia. Teniendo en cuenta las opiniones de los Sres. Ministros. **ACORDARON:** Encomendar al Sr. Ministro Dr. Ariel Gustavo Coll la reformulación del convenio con la empresa prestataria, debiendo someterse al Acuerdo en su oportunidad. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comuniquen a quienes corresponda y registre.

GUILLERMO HORACIO ALUCIN

**MARCOS BRUNO QUINTEROS RICARDO ALBERTO CABRERA EDUARDO MANUEL
HANG ARIEL GUSTAVO COLL**